



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

21 DIC. 2022

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 22-014752-001, que contiene el Informe N° 03309-2022-U.PROG-OF.LOG.HMA, emitido por la Unidad de Programación, Proveído N° 5378-2022-OF.LOG-HMA, emitido por la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 130-2022-OEA-HMA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Informe Legal N° 052-2022-HMA-UFCE-OAJ, de la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado y el Proveído N° 198-2022-HMA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa N° 030-2022-GASTRO-SMESP-DMED-HMA de fecha 20.09.2022, el Jefe del Departamento de Medicina, solicita la "Adquisición de Un Colonoscopio" de Marca Olympus para el Centro Endoscópico de Gastroenterología Equipo Médico necesario para la realización del procedimiento endoscópico tanto diagnóstico como terapéutico para la atención de pacientes de emergencia, hospitalización y consulta externa. Adjuntada las Especificaciones Técnicas, Pedido SIGA, Resolución Estandarización. Para ello remite la Resolución Administrativa N° 050-2022-HMA-OEA de fecha 02.09.2022, mediante la cual se aprueba la estandarización para la Adquisición de Colonoscopio equivalente a la Marca Olympus. (folio 24 al 49);



L. VIZCARRA

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 019-2022-HMA-ULC-OF.LOG.-FLPH de fecha 12.10.2022, realizada por la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, se concluye que el valor estimado asciende a la suma de **S/. 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**, correspondiéndole como proceso de selección una Contratación Directa por la causal de Proveedor Único para la "Adquisición de Un Colonoscopio" en el marco del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF., dado que en el mercado nacional existe un solo proveedor que puede brindar el servicio de soporte técnico para los productos Oracle contando con la autorización, el conocimiento y la especialidad sobre los productos que comercializa y los servicios que brinda. (folio 69 al 71) Llegando a la siguiente conclusión:

DESCRIPCION	DETALLE
Objeto de la Contratación	"Adquisición de Un Colonoscopio"
Valor Estimado	S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)
Especifica de Gasto	26.32.42.
Tipo de Procedimiento de Selección	Contratación Directa
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Distribución de la Buena pro (Artículo 62° del Reglamento)	No Existe la Posibilidad de Distribuir la Buena Pro
Información Empleada para la Determinación del Valor Estimado	Colización Autorizada

Que, mediante Proveído N° 3993-2022-OF. LOG-HMA del 12.10.2022, la Oficina de Logística, el Informe N° 2170-2022-U.PROG-LOG-HMA de fecha 12.10.2022, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 00003206-2022, con Memorando N° 1928-2022-OEA-HMA de fecha 14.10.2022, por el cual la Oficina Ejecutiva de Administración, se remite para su aprobación el Certificado de Crédito Presupuestario al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación Estratégica, siendo aprobado con Memorando N° 1750-2022-OEPE-HMA del 14.10.2022, por monto total S/ 286,237.89 soles, en la Meta 0058, 0066, 0072, Fuente de Donaciones y Transferencias. (folio 72 al 81);



V. GUZMÁN F.

Que, con Resolución Administrativa N° 084-2022-HMA-OEA de fecha 02.11.2022, se aprobó la veintena modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022 incluyéndose a la Contratación Directa por la causal de proveedor único para la "Adquisición de Un Colonoscopio" por la suma de **S/. 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**. (folio 82 al 88);

Que, mediante Formato N° 2: N° 047-2022-LOG.-HMA, de fecha 07.11.2022, se realiza la Solicitud y Aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0020-2022-HMA-1 para la "Adquisición de Un Colonoscopio", siendo aprobado con el Formato N° 02: N° 50-2022-OEA-HMA de fecha 07.11.2022, por el valor estimado de **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 Soles)**. (folio 89 al 93);

Que, mediante Resolución Directoral N° 332-2022-HMA-DG de fecha 21.11.2022, el Titular de la Entidad aprobó la Contratación Directa N° 0020-2022-HMA - "Adquisición de Un Colonoscopio" por la causal de Proveedor Único, por el monto **S/. 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 soles)**. (folio 223 al 226);

Que, consiguientemente, con fecha 23.11.2022 el Especialista en Contrataciones del Estado, convocó el procedimiento de selección Contratación Directa N° 0020-2022-HMA-1 - "Adquisición de un Colonoscopio", consignando como supuesto de contratación directa desabastecimiento inminente, sin embargo se adjuntó la documentación descrita en los párrafos precedentes correspondientes a la Contratación Directa por Proveedor Único;

Que, mediante **Formato N° 07: N° 014-2022-OF.LOG.-HMA, de fecha 23.11.2022**, se realiza la Solicitud y Aprobación de Bases del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0020-2022-HMA-1 para la "**Adquisición de Un Colonoscopio**", por causal de Proveedor Único, siendo aprobado con el **Formato N° 07: N° 49-2022-OEA-HMA de fecha 23.11.2022**, por el valor estimado de **S/ 286,237.89 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 89/100 Soles)**, el cual es financiado por la Fuente de Recursos Ordinarios y cuenta con las Certificación de Crédito Presupuestario N° 00003206 para el ejercicio presupuestal 2022. (folio 227 al 251);

Que, mediante **Informe N° 3309-2022-U.PROG-OF.LOG.-HMA de fecha 16.12..2022**, emitido por la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, y el **Proveido N° 5378 -2022-OF.LOG.-HMA de fecha de 16.12.2022**, en el cual hace suyo la Oficina de Logística, lo remite a la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual concluye, entre otros puntos, que de la verificación del expediente de la referencia, (folio 259 al 263) el cual señala:



- Al advertirse que durante el registro de la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se ha consignado por error involuntario el supuesto de Contratación Directa por Desabastecimiento Inminente cuando lo correcto corresponde a la Contratación Directa por la causal de Proveedor Único, motivo por el cual se habría contravenido las normas legales, motivo por el cual corresponde se declare la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Contratación Directa N°020-2022-HMA-1 – "Adquisición de Un Colonoscopio", y se retrotraiga el citado proceso hasta la etapa de convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
 - Remilir el presente informe y el expediente de contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir la opinión legal correspondiente sobre la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 0020-2022-HMA-1 – "Adquisición de Un Colonoscopio", retro trayendo el mismo hasta la etapa de convocatoria.
 - Emitida la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita la emisión del documento resolutorio por parte del funcionario competente, que declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección, a fin de dar continuidad a la atención del requerimiento.
- Una vez emitido el acto resolutorio, este deberá ser derivado al Órgano Encargado de las Contrataciones para la realización de la convocatoria del procedimiento de selección.



Que, mediante **Nota Informativa N° 302-2022-OEA-HMA de fecha 19.12.2022**, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el expediente se deriva a la Oficina Asesoría Jurídica para el respectivo informe legal, debiendo declarar la Nulidad de Oficio al procedimiento de selección Contratación Directa N° 0020-2022-HMA-1 para la "Adquisición de Colonoscopio" mediante acto resolutorio, debiendo retrotraerse HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA. (folio 264);

De la evaluación a lo señalado por el Comité de selección, la Oficina de Logísticas en su Informe concluye señalando lo siguiente:
(...)

- Se deberá efectuar la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección, Contratación Directo N 0020-2022-HMA-1 convocada por la Adquisición de Un Colonoscopio, conforme a lo señalado en el artículo 44° de la Ley, al advertirse que durante el registro de la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se habría contravenido las normas legales y retrotraer a la etapa de convocatoria.



Que, de conformidad con el numeral 44.1 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco" (subrayado agregado);

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° del mismo cuerpo normativo prescribe que, "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos de procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (...);

Que, la nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades una herramienta lícita para sanear el proceso de selección de cualquier evento que pudiera enturbiar la contratación, de modo que se logre un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de la materia, a efectos de que la contratación que realice se encuentre arreglada a Ley y no al margen de ella, circunstancia que resulta aplicable al presente caso;

Que, en ese contexto corresponde evaluar si lo solicitado se adecua a la normativa antes señalada; por lo tanto, de acuerdo al Informe N° 3309-2022-U.PROG-OF.LOG.-HMA de fecha 16.12.2022, de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística sostiene lo siguiente:

- El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en la sección de fase actos preparatorios exige el registro de información y documentación idéntica a lo plasmado en el expediente físico de contratación de la Contratación Directa N°020-2022-HMA-1 – "Adquisición de un Colonoscopio", los mismos que se registran en los siguientes campos:
 - Enlace al PAC: En este campo se eligió como el número de referencia 58.
 - Datos Generales de la Contratación: En este campo se registra la normativa aplicable, de acuerdo al expediente de contratación debió de elegirse la causal de Proveedor Único, pero por error involuntario se eligió la causal de Desabastecimiento Inminente.
 - Relación de Ítem: Se registra el Valor del Ítem.
 - Documento sustentatorio: Se registra los Informes Técnicos, Legales y la Resolución que aprueba la Contratación Directa N°020-2022-HMA-1 – "Adquisición de Un Colonoscopio".
 - Resumen Ejecutivo: Se registra el resumen ejecutivo
 - Presupuesto: Se registra el presupuesto que garantiza la contratación.
 - Datos de Aprobación: Se registra el documento con el cual la Dirección Administrativa aprueba el expediente de contratación.

Al respecto, durante el registro de la información obrante en el expediente de contratación de la Contratación Directa N°020-2022-HMA-1 – "Adquisición de Un Colonoscopio", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el campo "Datos Generales de la Contratación" por error involuntario se seleccionó como supuesto de la Contratación Directa la causal "**Desabastecimiento Inminente**", tal como se muestra en la siguiente imagen capturada del SEACE:

Enlace al PAC | Datos Generales de la Contratación | Relación de Items | Documento Sustentatorio | Resumen Ejecutivo | Presupuesto | Datos de Aprobación

Nomenclatura			
Tipo	Contratación Única	Año	2022
Símb.	20	Siglas de la Entidad	HMA
		Nro. de Convocatoria	1
Nomenclatura: OFRECIA/0500/2022-HMA-1			
Datos Adicionales			
Descripción del Objeto	ADQUISICION DE UN COLONOSCOPIO		
Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total	286,237.89	Normativa Aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
		Contratación para Administración Directa de una Obra	No
Supuesto de Contratación Directa			
Supuesto de Contratación Directa	Desabastecimiento Inminente		

Sin embargo, obra como documento adjunto de aprobación de la contratación directa por desabastecimiento inminente registrado en el SEACE, la Resolución Directoral N° 332-2022-HMA-DG de fecha 21 de noviembre de 2022 emitida por el titular de la Entidad con la cual se aprobó la Contratación Directa N° 0020-2022-HMA – "Adquisición de Un Colonoscopio", por la causal de **Proveedor Único**, por el monto de **S/ 286,237.89 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con 89/100 soles.**

Enlace al PAC | Datos Generales de la Contratación | Relación de Items | Documento Sustentatorio | Resumen Ejecutivo | Presupuesto | Datos de Aprobación

Documento de Procedimiento	
Doc. Aprobación de la Contratación Directa	3
Informe que sustenta la Contratación Directa	33
Pre-publicar Contratación Directa	00

De igual forma, obra documento adjunto de aprobación de la contratación directa por desabastecimiento inminente registrado en el SEACE, el Formato N° 50-2022-OEA-HMA del 07 de noviembre de 2022 con el cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0020-2022-HMA-1 – "Adquisición de Un Colonoscopio", por proveedor único con el valor estimado de **S/ 286,237.89 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con 89/100 Soles).**

Enlace al PAC | Datos Generales de la Contratación | Relación de Items | Documento Sustentatorio | Resumen Ejecutivo | Presupuesto | Datos de Aprobación

Datos de Aprobación del Expediente	
Fecha de Expediente	07/11/2022
Nro. de Expediente	50-2022-OEA-HMA
Fecha de aprobación del expediente	21/11/2022
Archivo de Aprobación del Expediente	APROBACION DE EXPEDIENTE.pdf (110 KB)
Funcionario responsable que aprueba el Expediente	
DNI	08430338
Apellido Paterno	ROJAS
Apellido Materno	FRANCA
Nombres	ERNESTO RAFAEL
Cargo del Funcionario responsable	EMPLEADO ADMINISTRATIVO

Sobre el particular, el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece lo siguiente:

"La información que se registra en el SEACE es idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación, (...)"

Ahora bien, el Órgano Encargado de la Contrataciones tomando en consideración las exigencias de orden formal y sustancial que la norma prevé y de lo mencionado en el párrafo precedente, considera necesario realizar la corrección de la información registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerando que la causal correcta es la de Proveedor Único.

- Al respecto, el artículo 44° del TUO de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala lo siguiente:

"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección (...)"(El énfasis y subrayado es agregado).

"(...) El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (...)" (El énfasis y subrayado es agregado).

- En consecuencia, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística en observancia del cumplimiento de lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, considera necesario la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0020-2022-HMA – "Adquisición de Un Colonoscopio", y retrotraerlo a la etapa de convocatoria.

Que, del mismo modo mediante Informe Legal N° 052-2022-HMA-UFCE-OAJ, la Unidad Funcional de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 198-2022-HMA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en tal sentido, estando a lo expuesto en el documento de vistos, lo que corresponde a un Vicio de Nulidad por causal de prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa, cumple con lo dispuesto en los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, al advertirse que durante el registro de la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se ha consignado por error involuntario el supuesto de Contratación Directa por Desabastecimiento Inminente cuando lo correcto corresponde a la Contratación Directa por la causal de Proveedor Único, motivo por el cual se habría contravenido las normas legales, motivo por el cual corresponde se declare la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0020-2022-HMA-1 – "Adquisición de un Colonoscopio", debiendo RETROTRAER HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA, requerir al Órgano Encargado de las Contrataciones tengan mayor celo en sus funciones a efectos de evitar situaciones como las detalladas en el presente documento;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se procede a expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, y en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 0020-2022-HMA-1 – "ADQUISICIÓN DE COLONOSCOPIA"**, debiéndose **RETROTRAER HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA**, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

Artículo 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a través del SEACE, y a los participantes en sus correos electrónicos si los hubieran señalado, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- REMITIR, copia fedateada del expediente de contratación por intermedio de la Oficina de Personal a la Secretaria Técnica del PAD del Hospital María Auxiliadora a efectos que realice el deslinde de responsabilidades que hubiere a lugar contra los servidores que han ocasionado los hechos que conllevaron a la presente nulidad de oficio materia de la presente resolución.

Artículo 4°: RECOMENDAR al Comité y el Órgano Encargado de las Contrataciones mayor celo en el cumplimiento de sus funciones a efectos de evitar situaciones similares en el futuro; bajo responsabilidad.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

LEVJ/MGF/WSS

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Logística.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Área de Licitación y Concurso
- () Comité Especial
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
[Firma]
MC LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438